



RESOLUCIÓN N° 428 /DPR/23.-

NEUQUÉN. 09. OCT 2023

VISTO:

El EX-2023-02243248- NEU-RENTAS#SIP; caratulado "DPR S/ creación Padrón de Constructores"; las Leyes 3364 y 3376 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3376 se modifica el inciso c) del artículo 4° de la Ley impositiva provincial 3364, incorporándose al mismo el apartado 3);

Que dicho apartado establece la alícuota del 1,5 % para las actividades allí enumeradas, cuando sean prestadas a personas humanas o jurídicas que tengan como actividad principal alguna de las actividades de construcción descriptas en el apartado 1) de dicho inciso y que se encuentren registradas en el Padrón de Constructores, de acuerdo con la reglamentación que establezca esta Dirección Provincial de Rentas;

Que, por lo expuesto, deviene necesario y procedente reglamentar por la presente, la creación, conformación, funcionamiento y actualización del citado Padrón de Constructores, a los fines de la procedencia de la alícuota ut-supra referenciada;

Que el Director Provincial de Rentas está facultado para emitir la presente norma, en los términos del artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: CREÁSE el Padrón de Constructores en los términos del artículo 4, inciso c) apartado 3° de la Ley Impositiva provincial 3364 –o la que en el futuro la reemplace- conforme a los términos y condiciones que regulan su funcionamiento, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte de la presente.

Artículo 2°: HÁGASE SABER que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE intervención al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INOSTROZA DIANA IBETH
Leg. 449149
Div. Mesa de E/S - DESPACHO
Dpto. Servicios Administrativos
Dirección Gral. de Gestión Operativa

Sr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 428 /DPR/23.-

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: Estarán incluidos dentro del padrón de Constructores aquellos contribuyentes que desarrollen alguna/as de la/s actividad/es detalladas en el apartado 1) del inciso c) del artículo cuarto de la Ley Impositiva 3364 -o la que en el futuro la reemplace- cuando los ingresos generados por las mismas representen, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos netos totales del contribuyente, considerando a tal fin los doce (12) meses anteriores a la emisión del padrón.

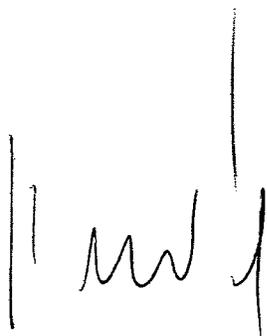
Artículo 2°: El referido padrón será actualizado y publicado semestralmente en el sitio web del organismo www.dprneuquen.gov.ar en la sección "Consultas" > "Padrón de Constructores"

Artículo 3°: En caso que un contribuyente considere que resulta procedente su inclusión en el citado padrón y le mismo no hubiera sido contemplado, deberá formalizar una presentación ante la Dirección Provincial de Rentas para su debido análisis.

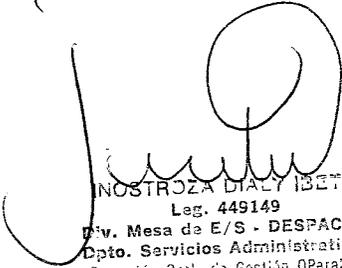
En caso de corresponder la inclusión solicitada, excepcionalmente se podrá actualizar el padrón fuera de los plazos previstos en el artículo anterior. En caso contrario, deberá notificarse al contribuyente la improcedencia de dicha incorporación, mediante domicilio fiscal electrónico.

Artículo 4°: A los fines de la aplicación de la alícuota prevista en el artículo 4, inciso c), apartado 3) de la Ley impositiva provincial 3364, -o la que en el futuro la reemplace- los contribuyentes previstos en dicha norma, deberán desdoblarse el tratamiento fiscal de la actividad que desarrollen, efectuando el desglose de los ingresos, utilizando a tal fin el tratamiento fiscal denominado "Otro tratamiento fiscal" de los aplicativos SIFERE WEB o SIFERE WEB LOCALES PROVINCIA DEL NEUQUÉN, según corresponda, consignando expresamente la alícuota del 1,5%.




Cr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NOSTROZA DIVALY BETH
Leg. 449149
Div. Mesa de E/S - DESPACHO
Dpto. Servicios Administrativos
Dirección Gral. de Gestión Operativa



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN N°428/DPR/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.